



Reglamento de Crédito a Asociados



ASOMEDICAL

1. Objetivo del Crédito

ASOMEDICAL como objetivo de este reglamento de crédito busca establecer un equilibrio entre la rentabilidad y el beneficio directo para los asociados deudores, considerando su misión de impulsar el bienestar y desarrollo de todos sus asociados y de proteger sus ahorros, aportes, y su liquidez.

El objetivo del crédito debe, por tanto, cumplir con tres aspectos fundamentales:

- 1. Rentabilidad para los asociados:** El crédito es una fuente de ingresos para ASOMEDICAL, contribuyendo a su sostenibilidad financiera y a la generación de excedentes en beneficio de los asociados, se establecen condiciones de crédito que permitan cubrir los costos operativos y de riesgo asociados al otorgamiento del crédito y generar un beneficio económico.
- 2. Beneficios para los asociados:** El crédito está diseñado para satisfacer las necesidades financieras y personales de los asociados, brindándoles la oportunidad de mejorar su calidad de vida, alcanzar sus metas y hacer frente a situaciones imprevistas. Es un instrumento que promueve su bienestar económico y les permite realizar proyectos que mejoren su vida y la de sus familias.
- 3. Protección de la liquidez y sus ahorros y aportes.** Esto implica, que el nivel de crédito no represente una carga excesiva para el presupuesto de los asociados, ni el compromiso del disfrute de su ahorros y aportes.

Para lograr este equilibrio, este reglamento de crédito establece claramente los siguientes aspectos:

- **Propósito del crédito:** El propósito del crédito es contribuir de manera directa en el bienestar y desarrollo de los asociados, fomentando el endeudamiento responsable dirigido a actividades y objetivos de mejora de la calidad de vida de los asociados.
- **Tasas de interés:** Las tasas de interés permitan cubrir los costos de operación y riesgo y generar una rentabilidad, pero que al mismo tiempo son accesibles, estables y justas para los asociados.
- **Plazos y condiciones generales:** los plazos y condiciones de pago se adaptan a las necesidades y capacidades financieras de los asociados, evitando generar una carga excesiva de deuda y de compromiso de sus ahorros y aportes.

En resumen, el objetivo del crédito debe ser unificar el propósito de rentabilidad de ASOMEDICAL con el beneficio real y tangible para sus asociados, garantizando un equilibrio que promueva el bienestar y desarrollo económico de estos, sin comprometer la sostenibilidad y rentabilidad financiera de la asociación y los ahorros, aportes, o el nivel de endeudamiento del asociado.

2. Sujetos de Crédito

Asociados

El sujeto de créditos de ASOMEDICAL es exclusivamente el asociado activo que cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.

El asociado solicitante debe:

- Tener como mínimo 60 días de afiliado o reafiliado y
- Estar al día en sus obligaciones de ahorro obrero y pago de cuotas de crédito.

Adicionalmente, debe cumplir con las condiciones particulares que establezca cada una de las líneas de crédito contempladas en este reglamento.

Colaboradores

Las condiciones de crédito a los trabajadores de ASOMEDICAL se establecen en el Reglamento de Crédito a Colaboradores.

3. Capacidad de Pago

La capacidad de pago se define como el monto máximo de su salario bruto, expresado en términos porcentuales, que un asociado puede destinar para cubrir las cuotas de sus deudas deducidas de planilla con ASOMEDICAL.

Esta capacidad se determina considerando los ingresos salariales promedio de los últimos tres meses del asociado, calculados a:

- partir del aporte obrero o patronal o
- de acuerdo con la constancia salarial o boletas de pagos aportadas.

En ningún caso el asociado puede comprometer más del 35% de su salario bruto en el pago de la sumatoria de las cuotas de crédito adeudadas y/o fianzas otorgadas a la Asociación.

Esta medida busca como objetivo fundamental garantizar que el asociado mantenga una liquidez saludable de sus finanzas personales.

Al establecer este límite máximo en términos porcentuales que el asociado puede destinar de su salario bruto para cubrir sus deudas, se busca garantizar que sus finanzas personales se mantengan estables y saludables. Mantener una liquidez adecuada es fundamental para hacer frente a gastos imprevistos y para poder aprovechar oportunidades financieras que puedan surgir, contribuyendo así a mejorar su bienestar económico y el de su familia.

4. Tasas de Interés

La asociación establece tasas fijas de interés para todos los créditos a sus asociados durante todo el plazo del crédito solicitado. Esto significa que la tasa de interés acordada al inicio del préstamo se mantiene constante a lo largo de toda la duración del crédito entre tanto el asociado conserve su condición de asociado activo, proporcionando estabilidad a los asociados al saber exactamente cuánto pagarán en cada cuota y durante toda la duración del préstamo.

La revisión y ajuste de las tasas de interés se realiza al menos de forma anual en el presupuesto financiero del periodo por parte de la Comisión de Crédito e Inversiones o la Junta Directiva. Si estas revisiones resultasen en:

- un ajuste al alza en las tasas de interés, este ajuste aplica únicamente para las nuevas operaciones y operaciones refinanciadas o revolutivas.
- un ajuste a la baja en las tasas de interés, estos ajustes aplican para todas las operaciones nuevas y vigentes.

El objetivo de esta medida es dar previsibilidad a los asociados, permitiéndoles planificar mejor sus finanzas al saber exactamente cuánto pagarán durante la vida del préstamo. Además, están protegidos contra aumentos imprevistos en las tasas de interés que puedan dificultarles el pago de sus préstamos.

La asociación tiene la flexibilidad de modificar las tasas de forma anual para adaptarse a las condiciones económicas y del mercado, ayudando a mantener su rentabilidad, pero siempre optando en lo posible por la estabilidad de tasas.

Cualquier ajuste en las tasas se realiza con el objetivo de mantener la estabilidad financiera de la asociación y ofreciendo condiciones justas y competitivas a sus asociados.

Las tasas de interés y condiciones de cada línea de crédito se anotan en los apartados respectivos de cada línea en este reglamento.

5. Comisiones de crédito

La asociación no cobra comisiones de ningún tipo en los créditos que también cargan una tasa de interés.

En algunas líneas de crédito, se aplican comisiones de desembolso; sin embargo, estas tienen una tasa de interés del cero por ciento. Por lo tanto, no se tiene líneas de crédito que cobren a la vez comisiones y tasas de interés.

Este enfoque beneficia directamente a los asociados al reducir el costo total de sus créditos. Al no cobrar comisiones, los asociados pueden obtener créditos más accesibles y económicos, lo que les permite cumplir con sus necesidades financieras y metas personales de manera más efectiva y sin incurrir en costos adicionales. Esto también promueve la transparencia en las operaciones crediticias de la asociación, garantizando que los asociados conozcan claramente los costos asociados a sus créditos.

En el apartado respectivo de cada una de las líneas de este reglamento se establecen las comisiones para cada línea de crédito.

6. Plazos de Crédito

La asociación considera las mejores condiciones de plazo del mercado en sus créditos, de manera que el asociado tenga la flexibilidad de adaptar sus cuotas a su presupuesto y no afectar su liquidez. Esto significa que se ofrecen plazos de pago que sean convenientes y viables para los asociados, permitiéndoles elegir la duración del crédito que mejor se ajuste a sus necesidades financieras y capacidad de pago.

Los plazos de los créditos deben ser lo suficientemente amplios y flexibles para que los asociados puedan hacer frente a imprevistos y cambios en su situación financiera, sin incurrir en dificultades para cumplir con sus obligaciones.

Los plazos de cada una de las líneas de crédito en particular se establecen en los apartados correspondiente a cada línea en este reglamento.

7. Garantías de Crédito

Contrato de crédito

Las operaciones de crédito están respaldadas por un contrato o solicitud de crédito de línea de desembolso único o revolutivo según corresponda. En algunas líneas de crédito puede también ser obligatorio el emitir un pagaré de garantía a favor de la asociación.

Ahorros personales como garantía primaria

En todos los contratos de crédito deben indicarse que el solicitante se compromete libre y voluntariamente a que el total de sus ahorros personales obligatorios y voluntarios, así como los excedentes generados a su favor garantizan en primer grado las obligaciones, autorizando a ASOMEDICAL, que, si por cualquier motivo incumple con la obligación crediticia o si dejase de pertenecer a ASOMEDICAL y de mantenerse algún saldo pendiente del crédito, el mismo sea deducido, de estos recursos.

Garantía Prendaria

Se aceptan como garantía prendas mercantiles sobre vehículos automotores nuevos o usados, se excluyen motocicletas.

Los contratos prendarios que garanticen operaciones de crédito deben constituirse en escritura pública, la asociación tiene la potestad de definir el notario respectivo que realice dicha escritura y registro.

Todo vehículo automotor otorgado en garantía prendaria debe de estar al día en el pago de sus derechos de circulación y revisión técnica vehicular.

Todo vehículo automotor otorgado en garantía prendaria debe de estar libre de gravámenes de cualquier tipo, salvo que estos sean cancelados con la nueva operación de crédito a formalizar con la asociación.

8. Pólizas de saldos deudores

Para todos los créditos con excepción de los de corto plazo (menor a 6 meses) la suscripción de una póliza de saldos deudores es obligatoria.

La asociación debe suscribir la póliza de saldos deudores de forma colectiva e incluir su cobro al asociado en la cuota del crédito respectivo.

ASOMEDICAL debe evaluar cuidadosamente a las aseguradoras con las que trabaja para asegurar que ofrecen términos favorables y cumplen con sus compromisos de manera confiable, evaluando además de forma constante los costos de estas pólizas, de manera que no afecten de forma significativa el costo total del crédito para los asociados.

9. Deducciones de Cuotas y Pagos Extraordinarios

Todas las cuotas de abonos a principal e intereses de los créditos de los asociados activos o en renuncia interna se realizan mediante deducción de planilla de la empresa, con autorización del asociado para que se le deduzca de su salario en forma bisemanal hasta la cancelación de la deuda.

Los exasociados liquidados con deuda activa, deben realizar el pago de sus cuotas mediante transferencia a las cuentas bancarias de la asociación.

El deudor puede realizar abonos parciales extraordinarios o cancelaciones totales de sus créditos mediante depósito o transferencia a las cuentas bancarias de la Asociación en cualquier momento y no se cargan comisiones por cancelaciones anticipadas.

No se permiten pagos en efectivo dado que la asociación es una institución libre de efectivo.

Los pagos de cuotas, cancelaciones o abonos extraordinarios, realizados por transferencia deben ser reportados por el asociado o exasociado y son aplicados en orden a comisiones, interés moratorio, interés corriente y amortización según corresponda.

En caso de pagos extraordinarios que superen los \$10.000 dólares o su equivalente en colones, de forma individual o múltiples en un mes calendario, el deudor debe justificar el origen de fondos según lo establece el Manual de Prevención de Riesgo de LC/FT/FPADM de ASOMEDICAL.

10. Moneda de los créditos

La asociación puede otorgar créditos en moneda colones y dólares estadounidenses.

Sin embargo, se privilegia y recomienda al asociado la buena práctica de endeudarse en la moneda en que recibe sus ingresos. Esta recomendación se fundamenta en la necesidad de evitar el riesgo cambiario, el cual puede afectar la capacidad de pago del asociado en caso de fluctuaciones en el tipo de cambio.

La asociación busca garantizar la estabilidad financiera de sus asociados, por lo que se sugiere evaluar cuidadosamente la conveniencia de adquirir créditos en una moneda distinta a aquella en la que se reciben los ingresos.

Esta medida busca prevenir situaciones de endeudamiento que puedan generar dificultades financieras a los asociados en el futuro.

11. Incapacidades y permisos sin goce salario

En los casos de asociados con incapacidades o permisos sin goce de salario el asociado debe realizar el pago normal de sus operaciones mediante transferencia a las cuentas de la asociación.

De igual manera, las cuotas establecidas para estos créditos adeudados son enviadas al cobro de planilla y en caso de no recuperación se acumulan durante el periodo de ausencia.

Al reintegrarse a su trabajo el asociado puede solicitar a la asociación una readecuación de sus cuotas acumuladas, de manera que no se afecte su liquidez. Esta readecuación es analizada y aprobada por la Administración o Gerencia de la Asociación.

12. Desafiliación Interna o Liquidación Laboral

En caso de que el deudor pierda la calidad de asociado, se le compensan todos sus créditos independientemente de su garantía, con el ahorro obrero, ahorros voluntarios, excedentes capitalizados y excedentes ordinarios.

Si quedasen saldos pendientes en las operaciones después de realizada la compensación, las condiciones de crédito se ajustan de la siguiente forma:

Para créditos de exasociados en renuncia interna

- En créditos con garantía prendaria se ajustan las tasas de interés al alza en tres puntos porcentuales o bien en lo establecido en el contrato o prenda respectiva.
- En créditos con otras garantías se constituye una nueva operación por el saldo no compensado bajo la línea Crédito Renuncia Interna con las condiciones establecidas para esta línea en este reglamento.

Para créditos de exasociados con liquidación laboral de la empresa

- Para los créditos de cualquier línea o garantía, de exasociados con renuncia a la empresa se ajustan las tasas de interés al alza en tres puntos porcentuales o bien en lo establecido en el contrato, prenda o documento constitutivo de la deuda.

13. Delegación de Autoridad de Aprobación

La facultad de aprobación de créditos es de la Junta Directiva, no obstante, para efectos de agilidad y mejor atención a los asociados se establecen las siguientes disposiciones de delegación de autoridad:

- Los créditos con garantía de ahorro personal, ahorros extraordinarios, excedentes del periodo, y de las líneas de corto plazo que cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, son aprobados por los funcionarios de atención al cliente de la Asociación o sus superiores administrativos.
- Los créditos con garantías prendarias que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento son aprobados por la Administración o Gerencia de la Asociación.
- Los créditos con garantías prendarias cuyo solicitante sea miembro de Junta Directiva o Fiscalía son aprobados por la Junta Directiva, debiendo retirarse de la sesión correspondiente el solicitante en el momento de análisis y resolución de la solicitud.
- Créditos con características especiales, que incumplan con algún requisito establecido en este Reglamento, son resueltos exclusivamente por la Junta Directiva.

14. Fallecimiento del asociado deudor

En caso de fallecimiento del asociado, los saldos de crédito si los hubiese, son indemnizados por la aseguradora de acuerdo con lo establecido en el contrato de la póliza de saldos deudores suscrita por ASOMEDICAL.

En el caso de líneas de crédito que no tengan póliza de saldos deudores o estas no cubran el evento por cualquier circunstancia, al saldo pendiente del crédito es descontado de los ahorros personales del asociado y de persistir diferencia, esta debe asumirla cualquier otra garantía ofrecida.

Durante el proceso de reclamo a la aseguradora la Asociación puede suspender temporalmente el cobro de las cuotas de estos créditos, incluyendo intereses moratorios, e intereses corrientes.

En estos casos de fallecimiento no aplica el incremento de las tasas de interés por pérdida de condición de asociado activo.

15. Líneas de crédito compra de vehículo con garantía prendaria

Los créditos para la compra de vehículos con garantía prendaria tienen como objetivo financiar la adquisición de vehículos automotores nuevos o usados por parte de los asociados de ASOMEDICAL, mediante el establecimiento de una garantía prendaria sobre el vehículo adquirido. Se excluyen motocicletas.

Requisitos del Solicitante

- Ser asociado activo de ASOMEDICAL con una antigüedad mínima de **nueve meses**.
- Tener un historial crediticio favorable dentro de ASOMEDICAL y otras entidades financieras según reporte de buro crediticio.

Documentación Mínima Requerida

El asociado solicitante debe presentar la siguiente documentación:

- Constancia de salario o comprobantes de ingresos de los últimos dos meses.
- Copia de la cédula de identidad vigente.
- Factura proforma o cotización del vehículo a adquirir, emitida por el concesionario o el vendedor autorizado.
- Informe de revisión técnica del vehículo y derechos de circulación (marchamo) en caso de compra de vehículo usado.
- Certificado o reporte de saldo a pagar en caso de traslados de saldos de prenda de otras instituciones financieras.
- Consentimiento informado firmado para el estudio crediticio.
- Fotografías vigentes del vehículo a adquirir en caso de compra de vehículo usado.

Monto del Crédito

El monto del crédito para la compra de vehículos es determinado en función de:

- El valor del vehículo a adquirir, según la factura proforma.
- La capacidad de pago del asociado, calculada conforme a las políticas de ASOMEDICAL.
- El porcentaje de financiamiento permitido, que no puede exceder el 90% del valor del vehículo para vehículos nuevos y el 80% para vehículos usados.

Antigüedad del vehículo

- Se consideran nuevo un vehículo con un máximo de 1 año de antigüedad
- Se consideran usados vehículos de 2 a máximo 7 años de antigüedad.
- No se otorga financiamiento para autos de más de 7 años de antigüedad.

Plazo del Crédito

El plazo máximo para la amortización del crédito es de:

- Hasta 208 bisemanas, 96 meses, 8 años, para vehículos nuevos.
- Hasta 130 bisemanas, 60 meses, 5 años, para vehículos usados.

Garantía Prendaria

El valor de la garantía prendaria se obtiene por alguno de los siguientes medios a criterio de la Gerencia o Comité aprobador:

- Un avalúo que debe ser realizado por un perito, contratado a satisfacción de la Asociación

- Mediante una factura proforma en caso de que corresponda a vehículos automotores nuevos y usados comprados en distribuidores oficiales de la marca.
- Inspección por parte de la Administración o Gerencia y referencias de precios obtenidos en sitios web especializados en compra y venta de vehículos, dejando evidencia fotográfica del estado del vehículo y de las referencias de precio en el expediente del crédito.

Se debe inscribir la prenda en el Registro Nacional, a nombre de ASOMEDICAL, hasta la cancelación total del crédito.

El asociado no puede disponer del vehículo (vender, ceder, transferir) sin autorización previa y por escrito de ASOMEDICAL mientras exista saldo pendiente del crédito.

Tasas de Interés y Comisiones

La tasa de interés aplicada colones es de 9% anual para vehículos nuevos y 10% para vehículos usados, la cual es fija durante el plazo del crédito.

La tasa de interés aplicada dólares es de 7.5% anual para vehículos nuevos y 8.5% para vehículos usados, la cual es fija durante el plazo del crédito

En caso de desafiliación la tasa de interés aumenta en tres puntos porcentuales.

No se aplican comisiones administrativas, por abonos extraordinarios o cancelación anticipada del crédito.

Seguros

El deudor debe mantener vigente una póliza de seguros de cobertura total durante todo el plazo del crédito.

La contratación de la póliza la puede realizar el asociado solicitante de alguna de las siguientes dos formas:

- Directamente con los proveedores de la asociación en cuyo caso debe aceptar que la cuota de la póliza le sea deducida de la misma forma que la cuota del crédito.

- Por cuenta propia y directa con la aseguradora de su preferencia, en cuyo caso debe aportar comprobante periódico del pago y mantener por su cuenta al día la póliza.

El beneficiario de la póliza es ASOMEDICAL hasta la cancelación total del crédito.

16. Líneas de crédito con garantía de ahorro obrero

Los créditos sobre ahorro obrero tienen como objetivo proporcionar a los asociados de ASOMEDICAL financiamiento para diversos fines, garantizando el cumplimiento de las obligaciones crediticias mediante el uso de sus ahorros obreros.

Las líneas de crédito disponibles bajo esta modalidad son: crédito personal, comercial, recargas telefónicas, vehículo, vivienda, salud, educación, readecuación de deudas y vacacional.

Monto Máximo del Crédito

El monto máximo para prestar bajo esta modalidad es del 100% del ahorro obrero del asociado. El total de créditos otorgados en las distintas líneas no puede exceder este límite.

Líneas de Crédito y Condiciones Específicas

1. Crédito Personal

- Tasa de interés: **17%** anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 260 bisemanas, 120 meses, **10 años**.
- Monto mínimo: ₡15.000
- Plan de inversión: Libre disposición sin restricciones o requisitos

2. Crédito Comercial

- Tasa de interés: 17% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 130 bisemanas, 60 meses, **5 años**.
- Monto mínimo: no aplica
- Planes de inversión:

- Compras en la tienda de la asociación.
- Adquisición de bienes y servicios a través de proveedores autorizados por la asociación.

3. Crédito Servicios Públicos

- Tasa de interés: 0% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 2 bisemanas.
- Monto mínimo: no aplica
- Planes de inversión: pago de servicios públicos realizados a través de la aplicación ASOMEDICAL

4. Crédito para Vehículo

- Tasa de interés: 9% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 208 bisemanas, 96 meses, 8 años.
- Monto mínimo: ₡25.000
- Planes de inversión:
 - Compra de vehículo o motocicleta nuevo o usado.
 - Pago de saldos de crédito vehículo en otras instituciones.
 - Reparaciones y mantenimiento mayor del vehículo.
 - Modificaciones y mejoras del vehículo.
 - Seguros y otros gastos relacionados con el vehículo

5. Crédito para Vivienda

- Tasa de interés: 9% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 390 bisemanas, 180 meses, 15 años.
- Monto mínimo: ₡50.000
- Planes de inversión:
 - Compra de vivienda nueva o usada.
 - Construcción de vivienda.
 - Remodelación y ampliación de vivienda.
 - Pago de saldos de créditos hipotecarios en otras instituciones.
 - Reparaciones y mantenimiento mayor de la vivienda.
 - Adquisición de terrenos para construcción futura.
 - Mejoras en eficiencia energética del hogar (paneles solares, sistemas de aislamiento).
 - Gastos relacionados con trámites legales y notariales para adquisición o regularización de la vivienda.
 - Otros gastos relaciones con vivienda

- Se excluye compra de menaje, electrodomésticos y otros enseres para el hogar.

6. Crédito para Salud

- Tasa de interés: 6% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 208 bisemanas, 96 meses, **8 años**.
- Monto mínimo: ₡25.000
- Planes de inversión:
 - Gastos médicos y hospitalarios.
 - Tratamientos especializados (cirugías, terapias).
 - Procedimientos dentales.
 - Compra de medicamentos y equipos médicos.
 - Rehabilitación y fisioterapia.
 - Programas de bienestar y salud preventiva.
 - Atenciones médicas domiciliarias.
 - Gastos de maternidad y cuidado prenatal.
 - Exámenes y estudios diagnósticos avanzados.
 - Otros gastos relaciones con salud
 - Aplica para estos mismos gastos de salud para el núcleo familiar directo del asociado: padre, madres, hermanos, hijos, cónyuge.

7. Crédito para Educación

- Tasa de interés: 6% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 208 bisemanas, 96 meses, **8 años**.
- Monto mínimo: ₡25.000
- Planes de inversión:
 - Matrícula y colegiaturas de instituciones educativas.
 - Compra de libros y materiales educativos.
 - Pago de cursos de formación y capacitación profesional.
 - Adquisición de equipos tecnológicos necesarios para el estudio (computadoras, tabletas).
 - Inscripción en talleres, seminarios y conferencias.
 - Gastos relacionados con exámenes y certificaciones técnicas y profesionales.
 - Otros gastos relacionados con educación
 - Aplica para estos mismos gastos de educación para el núcleo familiar directo del asociado: padre, madres, hermanos, hijos, cónyuge.

8. Crédito para Readequación de Deudas

- Tasa de interés: 13% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 208 bisemanas, 96 meses, **8 años**.
- Monto mínimo: ₡50.000
- Planes de inversión:
 - Consolidación de deudas en otras entidades en una sola cuota.
 - Pago de saldos pendientes de tarjetas de crédito.
 - Cancelación de créditos personales en otras instituciones financieras.
 - Liquidación de deudas con comercios y proveedores.
 - Cancelación de deudas relacionadas con servicios públicos atrasados.
 - Pago de otras deudas personales

9. Crédito Vacacional

- Tasa de interés: 13% anual fija. Comisión: 0%
- Plazo máximo: 208 bisemanas, 96 meses, **8 años**.
- Planes de inversión:
 - Compra de boletos de avión, tren o autobús.
 - Reservaciones de hospedaje en hoteles, resorts o alquileres vacacionales.
 - Paquetes turísticos y excursiones.
 - Actividades recreativas y de entretenimiento.
 - Renta de vehículos para uso durante las vacaciones.
 - Gastos de alimentación y restaurantes durante el viaje.
 - Seguro de viaje y asistencia en el extranjero.
 - Gastos de transporte durante el viaje.
 - Otros gastos relacionados con viajes y vacaciones.

Comprobantes de la inversión.

En todas las líneas con excepción de las líneas de crédito personal, crédito comercial, recargas telefónicas y servicios públicos, el asociado debe justificar el desembolso y plan de inversión de alguna de las formas siguientes:

- Reintegro de gasto ya realizado: aportar al momento de solicitar el crédito los comprobantes y/o facturas de compra que demuestren en plan de inversión correspondiente a la línea de crédito. Estos comprobantes

deben tener como máximo 2 meses de emitidos a la fecha de solicitud del crédito.

- Comprobantes de gastos posteriores al desembolso: el asociado debe presentar copia de las facturas o comprobantes que demuestren la correcta utilización del crédito concedido según el plan de inversión, en un plazo máximo de 22 días hábiles posteriores al desembolso, de lo contrario el crédito pasa a ser considerado préstamo personal comercial con todas sus condiciones.

En ambos casos los comprobantes deben de justificar el monto total del crédito desembolsado.

Requisitos del Solicitante

Para acceder a cualquiera de las líneas de crédito sobre ahorros obreros, el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado activo de ASOMEDICAL con una antigüedad mínima de 60 días.
- Tener ahorros obreros suficientes para cubrir el monto del crédito solicitado.
- No tener morosidad en otros créditos vigentes con ASOMEDICAL.
- Haber completado y firmado los formularios de:
 - Conozca a su asociado
 - Contrato o solicitud de crédito sobre ahorros ASOMEDICAL

Garantía sobre Ahorros Obreros

El monto del crédito otorgado está garantizado por los ahorros obreros del asociado.

ASOMEDICAL tiene el derecho a retener y aplicar los ahorros obreros del asociado en caso de incumplimiento de las obligaciones crediticias o de renuncia del asociado por cualquier motivo.

17. Otras Líneas de Crédito

• Autovale

El crédito autovale o salvadita es una línea de crédito de muy corto plazo diseñada para atender situaciones de emergencia rápida del asociado. Este crédito busca ofrecer una solución inmediata y accesible para cubrir gastos imprevistos.

Monto Máximo y Mínimo del Crédito

El monto máximo de crédito es de ₡100.000,00 (cien mil colones netos)

Monto mínimo: ₡10.000

Requisitos del Solicitante

- Ser asociado activo de ASOMEDICAL con una antigüedad mínima de seis meses
- No tener mora en otros créditos otorgados por ASOMEDICAL.
- Contar con capacidad de pago según reglamento.
- Haber completado y firmado los formularios de:
 - Conozca a su asociado
 - Contrato o solicitud de crédito autovale

Plazo del Crédito

El plazo máximo para la amortización del crédito es de 12 bisemanas.

Tasas de Interés y Comisiones

La tasa de interés aplicada es de 36% anual. Comisión: 0%

● Crédito de Temporada

El crédito de temporada es una línea de crédito de muy corto plazo destinada a brindar financiamiento extra al asociado durante ciertas épocas del año. Este crédito permite a los asociados cubrir gastos adicionales que suelen presentarse en períodos específicos.

Monto Máximo y Mínimo del Crédito

El monto máximo de crédito es de ₡70.000,00 (setenta mil colones netos)

Monto mínimo: ₡10.000

Requisitos del Solicitante

- Ser asociado activo de ASOMEDICAL con una antigüedad mínima de nueve meses
- No tener mora en otros créditos otorgados por ASOMEDICAL.
- Contar con capacidad de pago según reglamento.
- Haber completado y firmado los formularios de:
 - Conozca a su asociado
 - Contrato o solicitud de crédito de temporada

Plazo del Crédito

El plazo máximo para la amortización del crédito es de 6 bisemanas.

Tasas de Interés y Comisiones

La tasa de interés aplicada es de 25% anual. Comisión: 0%

Períodos de solicitud.

Los periodos o temporadas de solicitud se abren en los meses de enero, abril, julio y octubre. La asociación comunica las fechas específicas en cada temporada en que la línea está disponible para solicitud.

● Recargas Telefónicas

El crédito recargas permite a los asociados realizar recargas telefónicas utilizando los medios electrónicos de ASOMEDICAL, aplicación y enlace web.

Monto Máximo y Mínimo del Crédito

El monto máximo de crédito es de ₡30.000,00 (treinta mil colones netos)

Monto mínimo: ₡1.000 (mil colones netos)

Requisitos del Solicitante

- Ser asociado activo de ASOMEDICAL con una antigüedad mínima de 2 meses
- No tener mora en otros créditos otorgados por ASOMEDICAL.
- Contar con capacidad de pago según reglamento.

Plazo del Crédito

El plazo máximo para es de 1 bisemana.

Tasas de Interés y Comisiones

La tasa de interés aplicada es de 0% anual y la comisión: 0%

● Adelanto Excedentes

El crédito de adelanto de excedentes es una línea de crédito que permite a los asociados obtener un anticipo parcial de los excedentes de la asociación que se reparten en marzo de cada año.

Condiciones generales

- Tasa de interés: 0% anual.
- Comisión: 6% del monto solicitado, deducida al momento del desembolso.
- Monto máximo: Determinado por la Junta Directiva, basado en un porcentaje de los excedentes estimados.
- Monto mínimo: ₡25.000
- Forma de pago: El monto del crédito se rebaja en su totalidad de los excedentes a pagar al asociado en marzo del siguiente año.

Requisitos del Solicitante

- Ser asociado activo de ASOMEDICAL con al menos 12 meses de antigüedad.
- No tener mora en otros créditos otorgados por ASOMEDICAL.
- Haber recibido excedentes en la asamblea del año anterior.
- Haber completado y firmado los formularios de:
 - Conozca a su asociado
 - Contrato o solicitud de crédito adelanto de excedentes.

Períodos de solicitud.

El periodo en que se habilita la solicitud de esta línea lo dispone la Junta Directiva en cada periodo fiscal administrativo de acuerdo con los resultados de excedentes acumulados del periodo.

● Crédito de Renuncia Interna

El crédito de renuncia interna es una línea de crédito destinada a financiar a los asociados que se encuentran en estado de renuncia interna, cubriendo los saldos no compensados por sus ahorros al momento de su renuncia a la asociación. Este crédito permite a los asociados regularizar su situación financiera con ASOMEDICAL entre tanto recupera su condición de asociado activo.

Condiciones Generales

- Plazo máximo: 12 bisemanas para montos iguales o menores a ¢1.000.000.
- Plazo máximo para montos superiores a ¢1.000.000: 32 bisemanas (en estos casos, los asociados deben tener un plazo de afiliación continuo no menor a 5 años).
- Tasa de interés: 20% anual fija.
- Forma de pago: Las cuotas son deducidas automáticamente del salario del exasociado.

Requisitos

- Estar en estado de renuncia interna en ASOMEDICAL.
- Tener saldos no compensados por sus ahorros al momento de su renuncia.
- Para montos superiores a ¢1.000.000, haber sido asociado activo con un plazo de afiliación continuo no menor a 5 años.
- Haber completado y firmado los formularios de:
 - Conozca a su asociado
 - Contrato o solicitud de crédito renuncia interna.

18. Estimación de pérdida crediticia esperada

ASOMEDICAL, en su calidad de entidad responsable de la gestión de créditos, tiene la obligación de establecer y mantener un modelo de estimación de Pérdida Crediticia Esperada, con el objetivo de mantener la estabilidad financiera y cumplir con las normativas contables aplicables.

Esta estimación - provisión permite absorber posibles pérdidas derivadas de créditos en riesgo de incumplimiento.

La estimación y provisión de la cartera de crédito debe revisarse trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, ajustando los montos según la evolución de la cartera y el comportamiento de los pagos.

La provisión para posibles pérdidas en la cartera de crédito se registra como un gasto en los estados financieros de ASOMEDICAL.

Metodología de Estimación

La estimación de la provisión por pérdidas crediticias esperadas en la cartera de crédito se realiza de acuerdo con las siguientes directrices:

Clasificación de la Cartera de Créditos

- **Créditos vigentes:** Aquellos créditos cuyos pagos están al día o tiene retrasos menores a 30 días.
- **Créditos en mora:** Aquellos créditos con retrasos en los pagos según los siguientes rangos:
 - **Mora temprana:** Retrasos de 31 a 60 días.
 - **Mora media:** Retrasos de 61 a 90 días.
 - **Mora avanzada:** Retrasos de más de 90 días.

Cálculo de la Estimación

Se aplica un porcentaje de estimación a cada segmento de la cartera de crédito, basado en el riesgo de incobrabilidad. Los porcentajes son:

- Créditos vigentes: 0.10% del saldo.
- Mora temprana: 5% del saldo.
- Mora media: 50% del saldo.
- Mora avanzada: 100% del saldo.

La estimación total se calcula sumando los montos de provisión para cada segmento.

Al asociado garantizar de forma total o parcial su crédito con el ahorro obrero y voluntario en la asociación, se reduce el riesgo de incumplimiento ya que en caso de no pago la asociación puede compensar el crédito con estos ahorros. Esto tiene un efecto mitigador del riesgo de no pago.

En el cálculo de la estimación por pérdida crediticia esperada la asociación puede deducir del saldo total en mora, el monto garantizado con los ahorros obreros y voluntarios, de manera que la estimación se realice únicamente por el monto o saldo del crédito no cubierto, esto aplica únicamente para los créditos en mora temprana, media y alta.

19. Lineamientos de Cobro de Cartera Morosa

La Gerencia tiene la obligación a elaborar e implementar lineamientos y procedimientos efectivos para la cobranza de las operaciones en morosidad. Estos lineamientos deben garantizar la recuperación oportuna de los créditos y la minimización del riesgo de incobrabilidad.

Los lineamientos y procedimientos de cobranza deben contener al menos los siguientes contenidos:

- Identificación clara de las etapas de la cobranza.
- Definición de acciones a seguir en cada etapa de la mora y sus responsables.
- Métodos de comunicación con los deudores (notificaciones escritas, llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc.).
- Procedimientos para la renegociación o reestructuración de deudas.
- Criterios para la clasificación de créditos incobrables.

La Gerencia tiene la potestad de autorizar el traslado a la estimación o provisión de incobrables las operaciones con montos menores a \$250,000 que hayan agotado su proceso de cobro administrativo sin éxito.

Las operaciones con montos superiores a \$250,000 que hayan agotado su proceso de cobro administrativo deben ser presentadas a la Junta Directiva para su aprobación antes de ser trasladadas a la estimación o provisión de incobrables.

La Gerencia debe presentar informes periódicos a la Junta Directiva sobre el estado de la cartera de créditos en morosidad.

20. Comisión de Crédito e Inversiones

La Comisión de Crédito e Inversiones tiene la responsabilidad de revisar, actualizar y, de ser necesario, modificar el Reglamento de Crédito al menos una vez al año, asegurando:

- su alineación con los objetivos y estrategias de ASOMEDICAL
- la adaptación a los cambios normativos y legales que puedan surgir
- el cumplimiento de los objetivos del reglamento
- y especialmente su adecuación a las necesidades de los asociados.

21. Derechos y deberes de los asociados

Derechos del Asociado:

El asociado tiene derecho a:

- Recibir información clara y detallada sobre las condiciones del crédito, incluyendo tasas de interés, plazos, garantías, y cualquier otro costo asociado en su contrato de crédito.
- Que su información personal y financiera sea tratada con confidencialidad y no sea divulgada a terceros sin su consentimiento.
- A recibir atención y asesoramiento por parte del personal de ASOMEDICAL sobre cualquier duda o consulta relacionada con su crédito.

Obligaciones del Asociado

El asociado tiene la obligación de:

- Cumplir con los pagos del crédito según el plan de pagos establecido en sus créditos y autorizar su deducción del pago de planilla laboral
- Proporcionar información veraz y completa al solicitar un crédito.
- Notificar a ASOMEDICAL cualquier cambio en su situación financiera que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.
- Utilizar los fondos del crédito para los fines establecidos en cada línea respectiva.
- Mantener comunicación con ASOMEDICAL y notificar cualquier cambio en sus datos de contacto.
- Informar a ASOMEDICAL de cualquier dificultad para cumplir con los pagos del crédito lo antes posible.
- Respetar las normas y políticas establecidas por ASOMEDICAL con relación a la gestión de créditos.

22. Disposiciones finales

Toda excepción o consideración especial no contemplada en este reglamento debe ser aprobada por la Junta Directiva de ASOMEDICAL de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias de la Asociación.

El cumplimiento de las disposiciones de este reglamento es obligatorio para todos los asociados, Junta Directiva y el personal administrativo de ASOMEDICAL.

La Junta Directiva puede suspender los estudios y otorgamientos de préstamos en cualquier momento, con el propósito de garantizar la liquidez de los recursos de la Asociación.

Este reglamento fue aprobado por Junta Directiva en sesión ordinaria N° 303 del 06 de septiembre del 2024, y deroga cualquier disposición o reglamento anterior.

Transitorio

La Gerencia de ASOMEDICAL cuenta con un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de aprobación de este reglamento por la Junta Directiva, para desarrollar y presentar un plan detallado de implementación a la Junta Directiva.